



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCX - Nº 205
CORDOBA, (R.A.), LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
E-mail: boe@cba.gov.ar

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 190

Córdoba, 23 de octubre de 2015.-

VISTO: El expediente N° 0048-001101/2015, en el que obra Resolución N° 185/2015 por la cual se dispone el llamado a Licitación Pública N° 04/2015 para la concesión del servicio público de transporte por automotor en la modalidad REGULAR COMUN Y DIFERENCIAL en sus distintas categorías, correspondiente al MULTICORREDOR 1 y se aprueban los Pliegos correspondientes.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 185/2015 se procedió a consignar como corredores integrantes del denominado MULTICORREDOR 1 a los siguientes corredores: Corredor Sierras Chicas (Córdoba: Río Ceballos-La Granja-Ascochinga-Agua de Oro; Agua de Oro-Jesús María); Corredor Norte (Córdoba: Villa María del Río Seco-Lucio V. Mansilla-Las Arrias); Corredor Punilla (Córdoba: Santa Rosa de Río Primero-La Puerta) de la Provincia de Córdoba.

Que al describirse los corredores se advierte que se ha deslizado un error material e involuntario en el cuerpo normativo como así también en los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 185/2015 de esta Secretaría, por lo que deviene necesario la rectificación de los mismos a los fines de determinar con precisión los corredores que conforman la convocatoria.

Que debe establecerse como integrantes del denominado MULTICORREDOR 1, los siguientes corredores: Corredor Sierras Chicas (Córdoba – Río Ceballos – La Granja – Ascochinga – Agua de Oro; Agua de Oro – Jesús María); Corredor Norte (Córdoba – Villa María del Río Seco – Lucio V. Mansilla – Las Arrias); Corredor Punilla (Córdoba – Villa Carlos Paz – Cuesta Blanca – Tanti – Cabalango) y Corredor Noreste (Córdoba – Santa Rosa de Río Primero) de la Provincia de Córdoba.

Por ello, lo previsto por el Artículo 110 de la Ley 5.350 (T.O. Ley N° 6.658) y en uso de sus facultades;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 185/2015 de esta Secretaría de Transporte en el Visto y en sus Artículos 1° y 2°, aclarando que el Llamado a Licitación N° 04/2015 del denominado MULTICORREDOR 1, comprende los siguientes corredores: Corredor Sierras Chicas (Córdoba – Río Ceballos – La Granja – Ascochinga – Agua de Oro; Agua de Oro – Jesús María); Corredor Norte (Córdoba – Villa María del Río Seco – Lucio V. Mansilla – Las Arrias) y Corredor Punilla (Córdoba – Villa Carlos Paz – Cuesta Blanca – Tanti – Cabalango) y Corredor Noreste (Córdoba – Santa Rosa de Río Primero) de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lic. GABRIEL BERMUDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL TRESCIENTOS ONCE - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a quince días del mes de octubre del año dos mil quince, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Luis Enrique RUBIO, Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, y María Marta CÁCERES de BOLLATI, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON: **VISTO:** La necesidad de modificar la competencia de los Tribunales de Feria del Centro Judicial Capital, de la Primera Circunscripción, **SE RESUELVE:** 1.- MODIFICAR el inc. F) del Artículo 5 del Acuerdo Reglamentario N° 364 "A" de fecha 27-05-97, modificado por Acuerdo Reglamentario N° 663 de fecha 03-04-2003, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5.- F) Durante los recesos judiciales, los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia ordinaria cubrirán los Fueros Civil, Comercial y Conciliación; los Jueces de Familia lo harán en su propio Fuero y los Jueces de Control cubrirán Control y Faltas. 2.- LA presente acordada entrará en vigencia partir del día 01 de noviembre del corriente año. 4.- PUBLÍQUESE el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a las Asociaciones profesionales y gremiales pertinentes y a los Señores Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI
VOCAL

CRA. BEATRIZ M. ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL ÁREA DE ADMINISTRACION
A/C DE LA ADMINISTRACION GENERAL



Si sos **Contador, Martillero o Abogado**, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adhiere a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.
Para más información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA